

Este periódico se publica los lunes, miércoles y sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 37 rs. y 6 mrs. anticipados en cada trimestre; 8 rs. en cada mes, los particulares de esta capital; y 14 los de fuera, franco el porte.



No se admiten avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia, y francos de porte; ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 260.

Encargando la remision de listas nominales de los médicos, cirujanos y farmacéuticos residentes en la provincia, por los respectivos Subdelegados de los partidos que se espresan.

Hallándose los Subdelegados de Medicina y Cirujía y los de Farmacia de los partidos que á continuación se espresan, en descubierto de la remision á este Gobierno de las listas generales y nominales de los profesores que tengan la residencia en sus respectivos partidos, correspondientes al segundo semestre del año próximo pasado de 1852, cuya obligacion les impone el reglamento de las Subdelegaciones de Sanidad interior del Reino, de 24 de julio de 1848, en su cap. 2.º, art. 7.º, obligacion 6.º; y siendo indispensables estos datos para el mejor servicio del ramo, y poder este Gobierno dar cumplimiento á una disposicion dictada por el Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, he resuelto que en el momento que los SS. Alcaldes reciban esta circular la hagan entender á los SS. Subdelegados que residan en sus respectivos pueblos, encargándoles la inmediata formacion de referidas listas y pronta remision de ellas á este Gobierno, evitándose así el tener que adoptar una determinacion que les desagrade.

Con igual urgencia remitirán á este Gobierno los SS. Alcaldes, listas nominales de todos los Veterinarios, Albéitaros y Herradores que existan en sus respectivas poblaciones.

A fin de evitar que en lo sucesivo se reproduzcan estas reclamaciones, los SS. Alcaldes y Subdelegados cuidarán de formar espresadas listas todos los años, las que remitirán á este Gobierno en los meses de enero y julio de cada uno, segun esta mandado.

Lo que se inserta en el presente Boletín para

su exacto y pronto cumplimiento. Cáceres 9 de diciembre de 1853.—Félix García.

Nota de los descubiertos que se citan.

- Alcántara, de los profesores de farmacia.
- Cáceres, idem de los de medicina, cirujía y farmacia.
- Coria, idem de medicina, cirujía y farmacia.
- Garrovillas, idem de medicina, cirujía y farmacia.
- Granadilla, idem de medicina, cirujía y farmacia.
- Hoyos, idem de medicina, cirujía y farmacia.
- Jarandilla, idem de medicina, cirujía y farmacia.
- Logrosan, idem de medicina, cirujía y farmacia.
- Montánchez, idem de medicina, cirujía y farmacia.
- Navalmoral, idem de medicina, cirujía y farmacia.
- Plasencia, idem de medicina, cirujía y farmacia.
- Valencia de Alcántara, idem de medicina, cirujía y farmacia.

CIRCULAR NÚM. 261.

Recordando á los Presidentes de las Juntas de Sanidad el envio de los partes quincenales sobre la salud pública.

Habiendo notado que son muy pocos los Presidentes de las Juntas de Sanidad de los partidos de esta provincia, los que cumplen con el envío de los partes quincenales, cuya obligacion les impone la real orden de 16 de abril de 1847, y hallándose este Gobierno imposibilitado por esta falta de poder elevar á conocimiento del Gobierno de S. M. el estado sanitario de la provincia con la puntualidad que corresponde, he resuelto prevenir á espresados SS. Presidentes de las Juntas de Sanidad, no descuiden este servicio público, y recordarles la necesidad de que den parte cada quince dias del estado de la salud pública en sus respectivos distritos.

Lo que se publica en el presente Boletín para su mas exacto cumplimiento. Cáceres 10 de diciembre de 1853.—Félix García.

Lo que se inserta en el presente Boletín para

Dando conocimiento de hallarse enfermo el Ingeniero de minas D. Eugenio Fernandez.

Habiéndome manifestado el Sr. Inspector de minas de este distrito, que se halla gravemente enfermo el Ingeniero D. Eugenio Fernandez, que debia practicar en este dia los reconocimientos de las minas en los terrenos de Valdelacasa, Castañar de Ibor, Escorial, Miajadas, Alia, Cañaveras, Alcollarin, Cañamero, Logrosan, Cabañas y Berzocana, he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á quienes se avisará oportunamente. Cáceres 9 de diciembre de 1853.—Félix García.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

CIRCULAR NÚMERO 64.

Para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia presten el auxilio debido á los comisionados de apremio de los Administradores Diocesanos.

Habiéndose espuesto al Sr. Gobernador de la provincia por parte de la Administración Diocesana de Plasencia los entorpecimientos que experimentan los comisionados de apremio porque algunos Alcaldes no prestan los auxilios que determinan las reales instrucciones y órdenes vigentes, tuvo á bien su señoría oír el dictámen de esta oficina principal, y en vista de lo que espuso, sin perjuicio de las prevenciones particulares hechas á los que han sido objeto de la queja, ha acordado el Sr. Gobernador, por punto general, que siendo terminantes las atribuciones de los Administradores Diocesanos para expedir apremios en todos aquellos asuntos peculiares al Clero, en idéntica forma que lo practica esta Administración para los relativos á los ramos de la Hacienda pública, solo toca á los Alcaldes prestar los auxilios que se les demanden, sin entrometerse en los recursos que á los interesados convenga deducir en conformidad á las mismas reales instrucciones; en inteligencia que cualquiera queja que se promueva por la falta de referidos auxilios, ó porque se opongan obstáculos, será corregido por su señoría, exigiendo la responsabilidad al funcionario que dé margen á ella. Y para los efectos correspondientes se publica en virtud de decreto del dia de ayer, Cáceres 8 de diciembre de 1853.—A. I., Manuel G. Granda.

CIRCULAR NÚMERO 65.

Previendo á los Alcaldes de la provincia que el 31 del corriente mes, despues del toque de oraciones, procedan al repeso y recuento de todos los efectos de estanco, excepto sal y los demás que sean pagados al contado, que aparezcan en las Administraciones y Estancos de sus respectivos pueblos.

Debiendo practicarse el dia 31 del corriente mes, despues del toque de oraciones, el repeso y

recuento de todos los efectos que constituyen las Rentas Estancadas, excepto sal y los demás que sean pagados al contado, en las Administraciones subalternas y Estancos de esta provincia, prevengo á todos los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos constitucionales de la misma, que bajo su responsabilidad, y en la noche del referido dia 31, ejecuten escrupulosamente, acompañados de un Escribano público, ó en su defecto del Secretario de la Municipalidad, dicho repeso y recuento, facilitando á los encargados de las Administraciones subalternas y espendedorias que se hallen en el caso, un testimonio por cada renta, que acredite la verdad del acto, para que con él puedan los mismos justificar sus cuentas del presente mes, y remitiendo sin demora á esta Administración principal un duplicado del mismo.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos que se previenen, esperando será evacuado este servicio con la puntualidad y exactitud mas convenientes á los intereses de la Hacienda pública. Cáceres 10 de diciembre de 1853.—El A. I., Manuel G. Granda.

Don Manuel Gomez de Mendoza, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto y término de treinta dias, á Melchor Perez (a) Puta, vecino de Ahigal, partido de Granadilla, para que en dicho término se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que resultan contra él en la causa por hurto de cuatro cabezas cerdosas de la pertenencia de Florentino Clemente, vecino de Montehermoso, apercibido de que no haciéndolo, se declarará contumaz y rebelde y se entenderán las notificaciones de las providencias y demás actuaciones con los estrados de este Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Plasencia á 27 de noviembre de 1853.—Manuel Gomez de Mendoza.—Por su mandado, Manuel Sabino Ramos.

Don Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente hago saber: Que en el dia 9 de enero del año próximo venidero, de diez á doce de su mañana y á las puertas de la casa-audiencia de este Juzgado, se procederá á la subasta y remate en pública licitación, del arrendamiento á pasto y labor de la dehesa nominada del Picon, sita en jurisdicción de esta Capital, propia del Excmo. Sr. Duque de Osuna, por tiempo y espacio de cuatro años que empezarán á correr el 29 de setiembre del año próximo, bajo el presupuesto de cinco mil reales anuales, y además veinte fanegas de trigo, cuarenta de cebada, cincuenta de avena, y dos fanegas y seis celemines de centeno en cada una de las recolecciones de 1855, 1856, 1857 y 1858, de buena calidad y recibo y bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto hasta el dia de la subasta en el oficio del Escribano que refrenda.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera

persona que desee interesarse en dicha subasta, comparezca por sí ó por apoderado en referido sitio, día y hora; y el que quisiere enterarse de las condiciones con que aquella ha de celebrarse, concurra á la escribanía del actuario, por quien le serán manifestadas. Dado en Cáceres á 3 de diciembre de 1853. = Pascasio Fernandez. = Por su mandado, José Enciso Pinales.

En este pueblo se hallan recogidas tres cabezas.
Por el presente hago saber: Que de diez á doce de la mañana del día 9 de enero del año próximo venidero de 1854, en la casa audiencia de este Juzgado, y á voluntad de su dueño, tendrá efecto el remate en arrendamiento, por cuatro años, de la dehesa nominada Monte-Almedia, sita en campos de esta jurisdicción, propia del Excmo. Sr. Duque de Osuna, bajo el pliego de condiciones que obra por cabeza del expediente que está de manifiesto en la escribanía del actuario. Y para que llegue á la común inteligencia, pongo el presente en Cáceres á 5 de diciembre de 1853. = Pascasio Fernandez. = Por su mandado, Pedro Asensio.

Comision Dices...
Don José Nacarino Bravo, Caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad y partido etc.

Por el presente se escita el celo de las autoridades de esta provincia para que por cuantos medios les sea posible, procedan á la busca de seis yeguas de la propiedad de Alvaro Trigo, que le fueron robadas en término de Puebla de la Reina, donde se hallaban pastando, y caso de ser habidas, las remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Almendralejo á 30 de noviembre de 1853. = José Nacarino Bravo. = Por mandado de su señoría, Antonio Perez Cubelo.

Señas de las yeguas.

Una cerrada, pelo negro, con el hierro de A.
Otra de tres años, negra, calzada del pié izquierdo y mano derecha, careta y bebe en blanco.
Otra, flor de romero, de tres años y mas de seis cuartas y media de alzada, hierro de A.
Otra, castaña, de dos años y con igual hierro.
Otra de cerca de siete cuartas, negra, cerrada.
Y otra negra, calzada del pié derecho y mano izquierda, lucero en la frente é igual hierro; todas con la oreja derecha despuntada.

Una casa á la calle de la Plaza.
Una heredada al sitio del Bosque.
D. José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon, y término de nueve dias á Juan Hipólito, natural y vecino de Valverde del Fresno, de estado soltero, de treinta y cuatro años, estatura alta, pelo negro, cara delgada, moreno, oficio jornalero; para que en dicho término com-

parezca en este Juzgado á responder á los cargo que le resultan en la causa que se le sigue por heridas graves á su hermano Agustín, con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Hoyos á 1.º de diciembre de 1853. = José Mariano de Santos. = Por mandado de su señoría, Joaquin Gonzalez.

En el Juzgado de primera instancia de Coria y escribanía del que suscribe se hallan los efectos que á continuación se espresarán, aprehendidos á los procesados en el mismo Juzgado por robo de dinero, tabaco y otros efectos en la villa de Grimaldo, cuyos enseres se ha mandado por la superioridad de este territorio en orden de 27 de octubre de 1851, entregar á sus legítimos dueños que legalmente lo acrediten para lo cual se hizo el competente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, número 142, del 24 de noviembre de dicho año, y en la de Badajoz en la del 19 del mismo mes y año; y como no haya tenido efecto, se ha prevenido por la misma superioridad se repita dicho anuncio, con apercibimiento á los que se crean con derecho á espresados efectos que si dejarían trascorrir tres años á contar desde que se publicó el primer anuncio, les pararía el perjuicio que hubiere lugar. En su virtud, y cumpliendo lo prevenido se anuncia dicha disposición por el presente. Coria 3 de diciembre de 1853. = Diego Perez de Luna. = Julian del Caño.

Efectos.

Un par de seras de esparto.
Un martillo.
Un triangulo.
Una sábana de color.
Otra de lienzo.
Otro pedazo de lienzo español, nuevo.
Dos rollos de cinta azul.
Unas llaves de grillos.
Dos pares de alforjas.
Dos cananas.
Una bolsa con alambre amarillo.
Una libreta en blanco, con varios apuntes.
Una bolsa de piel, y dentro tres cortadillos de plomo.
Tres clavos de herrador.
Dos agujas albarderas.
Unas tijeras y un poco de hilo liso.
Otra bolsa negra, de piel, con eslabon y piedras para encender.
Un bolsillo de lienzo y otro de seda verde.
Una manta de caballo, encarnada.
Un sombrero calañés, viejo.
Un bote de lata con trisme de quincalla.
Una bolsa con dos navajas de afeitar.
Una zamarreta de zapatero.
Dos carteras.
Dos cinchas.
Una enjalma.
Una sobrejalma con ataharres.
Una manta de Lumbrales.
Otra con rayas negras.
Una capa y ponche de paño pardo, todo ello en muy mal uso y comido por efecto del tiempo.
Una saca de estopa en mediano uso.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

Abierto en este dia el pago de todas las obligaciones de esta diócesis por los meses de setiembre, octubre y noviembre de este año, se hace saber á todos los partícipes, para que por sí ó por medio de apoderado, se presenten á recibir sus asignaciones en esta Administracion. Plasencia 5 de diciembre de 1853. — El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTAÑAR DE IBOR.

Recogido de un cerdo.

En esta villa se halla recogido un cerdo desde primeros de mayo del presente año, de las señas siguientes:

Pelo merino, de tres años, en la oreja derecha cogollos y en la izquierda oja de higuera quebrantada.

La persona que se crea con derecho á espresado cerdo, se puede presentar á su recogido con la oportuna justificacion que acredite su propiedad. Bohonal de Ibor 4 de diciembre de 1853. — El Alcalde, Bernardo Diaz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIBAÑEZ EL BAJO.

Hallazgo de dos caballerías.

Desde el dia 19 de noviembre se hallan depositadas de mi orden en poder de Antonio Barroso, dos caballerías mayores de las señas que á continuacion se espresan, aprehendidas en la hoja comun de este pueblo; y como á pesar del tiempo transcurrido y de haberlo participado á los pueblos inmediatos no se haya presentado ninguna persona á reclamarlas, se anuncia en el Boletin oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño. Santibañez el Bajo 1.º de diciembre de 1853. — Manuel de la Calle.

Señas de las caballerías.

Un potro de 4 á 5 años, pelo castaño, cabos negros, alzada seis cuartas y media, castrado y herrado de las manos.

Una jaca pelo negro, de cinco y media á seis cuartas de alzada, lunares blancos en los costillares, capona, cerrada y herrada de poco tiempo de las manos.

Recogido de dos caballerías.

En esta villa se hallan recojidas una yegua cerrada, pelo negro, de algo mas de seis cuartas de alzada, con hierro de A. y S. en la llana derecha y un potro añaco del mismo pelo y hierro en la llana contraria, ambos frontinos. La persona que se crea con derecho á dichos animales, se presentará con la oportuna justificacion y le serán entregados. De-

leitosa y diciembre 4 de 1853. — El Alcalde, Juan Bejarano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL CASAR DE CÁCERES.

Recogido de tres cabezas de ganado cabrio.

En este pueblo se hallan recogidas tres cabezas de ganado cabrio de las señas siguientes:

Un macho con la oreja derecha despuntada y la izquierda un golpe por delante.

Una cabra rubia, como de tres años, y de las mismas señas.

Una chiva de un año, negra y con las mismas señas.

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial para que la persona que se considere su dueño, se presente á recogerlas. Casar de Cáceres 28 de noviembre de 1853. — El Alcalde, Pedro Tovar.

Comision Diocesana en Navas del Madroño.

El 15 del corriente, de diez á doce de su mañana, y á las puertas consistoriales de esta villa, se saca á la subasta un huerto jardin de la propiedad de don Julian Gutierrez Bravo, Cura párroco de esta villa, su cabida una fanega, enclavado á la espalda de la casa de propiedad y morada de dicho señor, cuyo huerto se subasta para pago de 2133 que adenda por decursos de un censo de 46 reales 6 mrs. que tiene sobre sí el mismo y otras hipotecas, tasado en la cantidad de 5660 rs.

La persona que quisiere hacer postura presentese que le será admitida siendo arreglada. Navas del Madroño 2 de diciembre de 1853. — El Comisionado Diocesano, Juan de Granda y Plaza.

VENTA DE FINCAS.

El dia 30 del corriente se venden á voluntad de su dueño los bienes que posee doña Maria Navarro, vecina de Villamiel, sitos en jurisdiccion del Cañaverál. La persona que quiera hacer proposiciones á las fincas de que se componen, y á continuacion se espresan, puede dirigirse á Villamiel á tratar con la mencionada doña Maria Navarro.

Cáceres 10 de diciembre de 1853.

Fincas.

Una casa á la calle de la Plaza.

Una heredad al sitio del Bosque.

Un huerto de fruta de espino, al sitio de los Pilonos.

Una cerca al sitio de Zaganchas.

CÁCERES.

Imprenta de la Viuda de Bérge y Hija.

1853.